

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 197

27 de marzo de 2017

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*, la señora *López León*, y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera* y *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar una investigación sobre la implementación de medidas correctivas como resultado de los señalamientos de deficiencias e irregularidades contenidas en el Informe de Auditoría del Contralor de Puerto Rico número M-17-18.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Contralor de Puerto Rico emitió el 16 de diciembre de 2016 el Informe de Auditoría M-17-18 sobre las operaciones del Municipio de Adjuntas durante el período comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2012.

De esta auditoría se desprende que en ese período el Municipio incurrió en irregularidades y deficiencias administrativas que incluye un señalamiento sobre deficiencias relacionadas con el proceso de adjudicación de una subasta, pues las pruebas efectuadas y la evidencia en poder de la Oficina del Contralor revelaron que la adjudicación de dicha subasta, no se realizó conforme a la ley y la reglamentación aplicables.

Las recomendaciones del Contralor incluyen referidos al Comisionado de Asuntos Municipales.

Por lo antes expuesto, es necesario que la Comisión de Asuntos Municipales efectúe una investigación sobre el funcionamiento del Municipio de Adjuntas y sobre la implementación de

medidas correctivas, como resultado de los señalamientos de los Informes de Auditoria del Contralor de Puerto Rico respecto a deficiencias e irregularidades contenidas en los mismos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar una investigación
2 sobre la implementación de medidas correctivas, como resultado de los señalamientos de
3 deficiencias e irregularidades contenidas en el Informe de Auditoria del Contralor de Puerto Rico
4 número M-17-18.

5 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.